

**INFORME DE COMPUTOS
PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO ZONAL
DE PESCA DE LA REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA, I DE TARAPACÁ Y II DE ANTOFAGASTA**

Cargo representante de Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, 2do cargo y Entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, dos de los siguientes fines: defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación

En Valparaíso, siendo las 10:00 horas del 15 de julio de 2016, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones, designada mediante Resolución Exenta N° 36 modificada por la Resolución Exenta N° 2169 ambas de 2016 y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el informe del proceso de evaluación del periodo extraordinario de las nominaciones en los cargos de consejeros titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca de la Región XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá y II de Antofagasta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453 de 1992 y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo y al D.S. N° 116 de 2015.

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



- 2.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del Ministerio del actual Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes de los Consejos Zonales de Pesca.
- 3.- Resolución N° 36 del 11 de enero y modificada por la Resolución Exenta N° 2169 del 7 de julio, ambas de 2016, que designa integrantes comisión evaluadora de nominaciones para designación de consejeros de Consejos Zonales de Pesca.
- 4.- El Oficio ORD N° 4840 de 5 de Noviembre de 2012, de la Dirección del Trabajo.
- 5.- Decreto Supremo N° 116 del 18 de agosto de 2015, del Ministerio Economía Fomento y Turismo que, declara vacantes los cargos que indica en el Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, y abre periodo extraordinario de nominación que indica.
- 6.- Acta apertura de sobres, del 12 de enero de 2016.
- 7.- Documentación acompañada de las nominaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

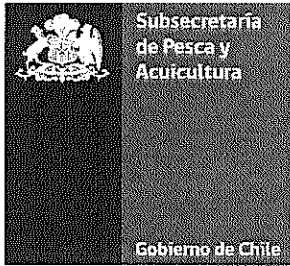
a.- Segundo Cargo representante de Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar.

i) De la Nominación:

Única nominación: Sobre N° 1 que consta de un total de 4 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, los que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibidos dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina del Director Zonal de Pesca y Acuicultura XV a II Regiones.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100 - Valparaíso, Chile





Consejeros nominados:

Titular : Sra. Marcela Verónica Cantillanez Silva. RUT N° 9.270.925-6.

Suplente : Sr. Miguel Guillermo Avendaño Díaz. RUT N° 6.734.447-2.

Organización que nombra: Universidad de Antofagasta.

ii) Requisitos de la nominación:

La nominación deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 4° del D.S. N° 453 de 1992 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Tener domicilio en el área de la zona pertinente. **Sin observaciones.**
- Deberán estar reconocidas por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar. **Sin observaciones.**
- Carta del Rector de las universidades o institutos profesionales nominando al titular y a su suplente. **Sin observaciones.**

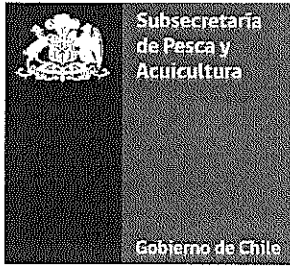
Calificación nominación: califica.

iii) Selección de la nominación:

El artículo 10° del D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señala que para la elección de los representantes de cada uno de los géneros a que se refiere la letra f) del artículo 152° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si existiesen más de dos nominaciones provenientes de una misma región, se preferirá la de aquella entidad que en sus programas permanentes de enseñanza, tengan la mayor cantidad de alumnos regulares matriculados en las carreras relacionadas con las ciencias del mar el año anterior a la nominación.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile





Observación: Al ser nominación única, no procede aplicar las normas de selección de nominaciones competitivas indicadas en el artículo 10° del D.S. N° 453 del 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

b.- Entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, dos de los siguientes fines: defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación

Observación: no se presentaron nominaciones dentro de plazo reglamentario.

III- CALIFICACION FINAL

a) La nominación presentada por Universidad de Antofagasta, para el **segundo cargo en representación de Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar** cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios, por cuanto califica.

Se nombra como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la Región XV- II Regiones en el **segundo cargo en representación de Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar** a Marcela Verónica Cantillanez Silva. RUT N° 9.270.925-6, como miembro titular y a Miguel Guillermo Avendaño Díaz. RUT N° 6.734.447-2, como miembro suplente.

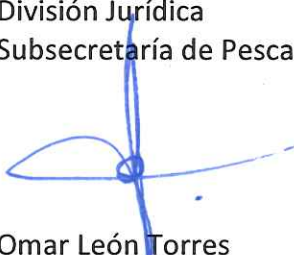
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 1090000, Valparaíso, Chile




b) Declárese vacante el cargo previsto en representación de entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, dos de los siguiente fines: defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, por no presentar nominaciones dentro el plazo reglamentario.

IV.- COMISION EVALUADORA

266
Marcela González Guevara
División Jurídica
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Omar León Torres
División Jurídica
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Dodani Araneda López
División de Desarrollo Pesquero
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

